



**COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA HACIENDA PÚBLICA  
Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES  
COOTRADIAN**

**Acuerdo Número 038**

(27 de enero de 2025)

(Por medio del cual se convoca a Asamblea Extraordinaria de delegados).

**La Suscrita presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores de la Hacienda Pública y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. “COOTRADIAN”**

En uso de sus atribuciones y funciones legales y estatutarias.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, y la Carta Circular No. 14 del 26 de mayo de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria que disponen: “Ley 222 de 1995 Artículo 19. Reuniones no presenciales. Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la junta de socios, de asamblea general de accionistas o de junta directiva cuando por cualquier medio todos los socios o miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.” “Decreto 398 de 2020 Artículo 2.2.1.16.1. Reuniones no presenciales. Para los efectos de las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se hace referencia a «Todos los socios o miembros» se entiende que se trata de quienes participan en la reunión no presencial, siempre que se cuente con el número de participantes necesarios para deliberar según lo establecido legal o estatutariamente. El representante legal deberá dejar constancia en el acta sobre la continuidad del quórum necesario durante toda la reunión. Asimismo, deberá realizar la verificación de identidad de los participantes virtuales para garantizar que sean en efecto los socios, sus apoderados o los miembros de junta directiva. Carta Circular No. 14 de 2020 Los órganos de Administración y Control, es decir: Asamblea General de Asociados, Asamblea General de Delegados, Consejo de Administración, Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Comité de Control Social y/o Junta de Control Social, podrán realizar Reuniones Ordinarias o Extraordinarias No Presenciales o Mixtas, o utilizar otros mecanismos para la toma de decisiones, teniendo en cuenta las recomendaciones señaladas en la presente Carta Circular, la cual, tiene en cuenta las exigencias normativas dispuestas en el artículo 19 y 20 de la Ley 222 de 1995, el artículo 2.2.1.16.1. del Decreto 398 de 2020, y del artículo 51 del Decreto Ley 434 de 2020.”

Que, en Asamblea Ordinaria de delegados del 12 de marzo de 2024, se dispuso la conformación de un Comité de Reforma de Estatutos con el objeto de proponer, analizar y presentar una reforma estatutaria para COOTRADIAN que se ajuste a la realidad del sector solidario y adopte normas de un buen gobierno corporativo.

Que los Artículos 45 y 46 y siguientes de los Estatutos, establecen que la Asamblea Extraordinaria de delegados será convocada por el Consejo de Administración, señalando lugar, fecha y hora, con una anticipación de mínimo quince (15) días calendarios a la fecha de realización de la Asamblea.

Que resulta necesario en este aspecto, cumplir la ley y el acuerdo estatutario, por lo que en consecuencia el Consejo de Administración.

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.** Convocar a los delegados hábiles que resultaron electos en 2023, cuyo periodo está vigente, a reunión de Asamblea Extraordinaria de delegados de la **Cooperativa de Trabajadores de la Hacienda Pública y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “COOTRADIAN”**, la cual se llevará a cabo el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.) bajo la modalidad no presencial, es decir, por un medio virtual. La comunicación se surtirá a través de la plataforma Teams de Microsoft. El vínculo de acceso será remitido antes de la asamblea a los delegados convocados.

**ARTÍCULO 2. PROCEDIMIENTO.** La Asamblea está integrada por los delegados elegidos por el período 2023 a 2025, quienes participarán con derecho a voz y voto, siempre que se encuentren como Asociados(as) hábiles al momento de la convocatoria. En caso de ausencia o inhabilidad del delegado Principal, actuará en su reemplazo el suplente personal elegido y que deberá encontrarse hábil al momento de la convocatoria, o colocarse al día máximo hasta el día 31 de enero de 2025. **Parágrafo:** Los delegados Principales que no puedan asistir a la Asamblea tienen plazo hasta el 05 de febrero del año 2025, para notificar en la sede administrativa de COOTRADIAN, calle 12 N° 7 – 32 oficina 906, su no asistencia, o al correo de [gerencia@cootradian.co](mailto:gerencia@cootradian.co) a fin de proceder a citar al suplente correspondiente.

**ARTÍCULO 3. ORDEN DEL DÍA** El Orden del Día que se someterá a consideración de la Asamblea Extraordinaria de delegados de la Cooperativa de Trabajadores de la Hacienda Pública y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “COOTRADIAN”, será el siguiente:

1. *Verificación del Quórum.*
2. *Himno Nacional.*
3. *Himno del Cooperativismo.*
4. *Lectura del Orden del Día.*
5. *Instalación de la Asamblea por parte de la presidente de Consejo de Administración de COOTRADIAN.*
6. *Presentación y Aprobación del Proyecto de Reglamento de la Asamblea.*
7. *Elección de Dignatarios de la Asamblea (presidente, vicepresidente y secretario).*
8. *Conformación de Organismos de Apoyo para el desarrollo de la Asamblea General de delegados.*
  - 8.1. *Comité de Escrutinio.*
  - 8.2. *Comisión de Aprobación del Acta de Asamblea.*
9. *Presentación, discusión y aprobación de reforma estatutaria.*
10. *Verificación del cumplimiento del Orden del día*
11. *Clausura.*



**ARTÍCULO 4. NOTIFICACIÓN:** De conformidad con las normas Legales y Estatutarias vigentes, esta convocatoria se hará conocer, con la debida anticipación, a los asociados de la Cooperativa de Trabajadores de la Hacienda Pública y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “COOTRADIAN”, a través de los medios de información y divulgación válidas y disponibles por la Cooperativa.

**ARTICULO 5. ACCESO A LA INFORMACIÓN:** A partir del veintiocho (28) de Enero del año dos mil veinticinco (2025), estarán a disposición de los delegados el proyecto de reforma de estatutos. Lo anterior de conformidad con el Artículo 23 numeral 3° Ley 79/88, Artículos 369 y 447 del Código de Comercio y 48 Ley 222 de 1995.

El presente Acuerdo de Convocatoria a Asamblea General ordinaria de delegados, fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión del día veintisiete (27) de enero de Dos Mil Veinticinco (2025).

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Como constancia de aprobación, firmamos.

<b><u>Firma Original</u></b> <b>MAGDALENA DEL R. CASTAÑEDA GONZALEZ</b> <b>PRESIDENTE DEL CONSEJO</b>	<b><u>Firma Original</u></b> <b>ANGELA V. BRAVO ARTUNDUAGA</b> <b>SECRETARIA DEL CONSEJO.</b>
---	---